



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de
septiembre de dos mil veintiuno.

Expediente TEECH/RAP/092/2021.

Actor: Martin Dario Cazarez Vazquez.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **diecisiete del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **21:30 veintiún horas treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/092/2021.

El diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, 36, fracciones III y X del Reglamento Interior de este Tribunal, en los presentes autos, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con la cedula de notificación electrónica, recibida vía correo electrónico, el diecisiete de septiembre del año en curso, a las quince horas, con un minuto y treinta y un segundos, suscrito por la Licenciada Ana Karen Ruiz Rojas, Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos, y anexos que la acompaña, al efecto, para proveer lo conducente. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.----

--- **Vista.**- La cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, con la cedula de notificación electrónica, de diecisiete de septiembre del año en curso, suscrita por la Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de una foja útil impresa de un solo lado, y anexos que la acompañan, descritos por el Oficial de Partes de este Tribunal, el cual se encuentra al frente de la cedula de cuenta, que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene como reproducido en este apartado como si a la letra se insertará; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- **SE ACUERDA.**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibida la cedula de notificación de cuenta, constante de una foja útil, impresa de un solo lado, suscrita por la Actuaría de la multicitada Sala Superior, por medio del cual, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno, dictado por la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, integrante del Pleno de esa Sala Superior, en el expediente **SUP-REP-353/2021**, notifica por correo electrónico a éste Órgano Jurisdiccional, la cual adjunta la representación impresa firmada

electrónicamente, constante de tres fojas, impresas de un solo lado, contando la foja de firmas electrónicas, en el que se ordenó "...**Primero.** Por necesario la documentación que a continuación se precisa para la sustanciación del presente expediente, se requiere al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por conducto de su Presidente, para que, en un plazo máximo de **treinta y seis horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita copia de la demanda que presentó Morena ante dicha instancia y la cual integró el expediente TEECH/RAP/092/2021... **Segundo.** Prevenir a la referida autoridad que, de no cumplir lo requerido en tiempo y forma, podrá imponerse alguna medida de apremio de las previstas en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral... **Tercero.** Desahogado el requerimiento o transcurrido el plazo otorgado para ello, respectivamente, **dar nueva cuenta**, para acordar lo que en Derecho Proceda. Para tal efecto, requerir al Titular de la oficialía de Partes de este Tribunal remita a la Brevidad la documentación presentada en cumplimiento a lo ordenado en este proveído o informe sobre la falta de presentación respectiva, en el plazo concedido en este acuerdo." (Sic); en consecuencia, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo acordado por esa instancia federal y por notificado para todos los efectos legales a que haya lugar; glóse a los presente autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.-** Atento a lo anterior, remítase copia digitalizada de la demanda presentada por el Partido Político MORENA, al correo electrónico cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.-** Así lo proveyó y firma la **Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/Gmp.